



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

23091_SANCIONA LA MODIFICACIÓN DE OBRAS Y PLAZO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30 PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4996

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Electrónica N°2539 de fecha 18.08.2021**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", con la Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., por un monto de **\$1.021.806.679** en obras civiles y **\$49.970.419** en Valor Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 09.09.2021 y fecha de término el 07.05.2022, (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Resolución Exenta Electrónica N°2178 de fecha 08.06.2022**, del SERVIU Región de La Araucanía, que sanciona la modificación de plazo de la obra, aumentando 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **05.08.2022**;
- d) **La Resolución Exenta Electrónica N°3531 de fecha 31.08.2022**, del SERVIU Región de La Araucanía, que sanciona la modificación de plazo de la obra, aumentando 75 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **19.10.2022**;
- e) **La Boleta de Garantía N°6192448 (N° Instrumento 44570)**, del Banco Santander, de fecha 31.08.2021 con vigencia hasta el 30.06.2022, por un monto de **1800 UF** y su prórroga con nueva fecha de vencimiento el **29.12.2022**;
- f) **La Póliza N°11-75966**, con vigencia hasta **30.06.2022**, emitida por HDI Seguros S.A., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", su endoso con fecha de vencimiento el 30.11.2022 y correo electrónico en el cual la empresa constructora envía comprobante de pago a la aseguradora para ampliar el plazo;
- g) **La carta de la Empresa Constructora, de fecha 19.10.2022**, en la cual exponen los motivos por los que solicita aumento de plazo de 45 días corridos;
- h) **El Informe Técnico N°3 (N°Int.23085) de fecha 30.11.2022**, y sus respectivos antecedentes, que modifica plazo en 45 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **03.12.2022**;
- i) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) **Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) **La Resolución Exenta RA 272/72/2022 de fecha 26 de Septiembre de 2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- m) **Resolución RA N°116855/3023/2022 de fecha 02 de Diciembre de 2022**, que autoriza en cometido al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- n) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración

y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

- o) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar la modificación de plazo y obras, descritos en el informe Técnico N°3, indicado en el visto h) de la presente resolución, que buscan mejorar y dar correcto termino al contrato "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30º PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- b) Que es atendible la solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa constructora, considerando que, la postación ubicada en calle Alejandro Baeza de la comuna de Victoria, fue recientemente trasladada por la empresa eléctrica Frontel y se requiere un plazo apropiado para dar término al contrato.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE Y CONCÉDASE**, la siguiente modificación de obras y plazo, de la siguiente forma:

1.1. OBRAS

1.1.1. Disminución:

TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS	\$ 14.141.797
-------------------------------------	----------------------

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE: RECREO ENTRE CONCEPCION Y TALCAHUANO					
CODIGO	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	138	\$ 23.252	\$ 3.208.776
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	226	\$ 4.961	\$ 1.121.186
OP 7	Demolición de Calzada (Rep.)	m2	226	\$ 4.134	\$ 934.284
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	53	\$ 12.195	\$ 646.335
OP 8.4	Extracción de Soleras	m	53	\$ 1.034	\$ 54.802
OP 10	Geotextil	m2	226	\$ 3.100	\$ 700.600
OA 1	Mejoramiento Granular	m3	28	\$ 20.669	\$ 578.732
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	2	\$ 648.989	\$ 1.297.978
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	2	\$ 976.584	\$ 1.953.168
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	42	\$ 86.808	\$ 3.645.936
TOTAL					\$ 14.141.797

1.1.2 Aumentos:

TOTAL AUMENTOS DE OBRAS	\$ 26.398.297
--------------------------------	----------------------

Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Edén, Tomás de Aquino e Ignacio de Loyola, entre calles Los Pioneros y San Andrés. Calle San Andrés, entre Mon Repoz y Final y Calle Mon Repoz, entre calles Los Pioneros y San Andrés.

CODIGO	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OA 5.1	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	3	\$ 715.223	\$ 2.145.669
OP 13	Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	320	\$ 15.944	\$ 5.102.080
OP 14	Base Vereda Reforzada e=0,10 m	m2	320	\$ 3.303	\$ 1.056.960
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	180	\$ 4.442	\$ 799.560
TOTAL					\$ 9.104.269

Calle Yumbel, entre calles Concepción y Chillán

CODIGO	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
---------------	--------------------	------------	-----------------	------------------------	---------------------

OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	76	\$ 25.724	\$ 1.955.024
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	76	\$ 5.488	\$ 417.088
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	38	\$ 13.492	\$ 512.696
OP 8.4	Extracción de Soleras	m	38	\$ 1.144	\$ 43.472
OP 10	Geotextil	m2	76	\$ 3.430	\$ 260.680
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	30	\$ 4.452	\$ 133.560
OA 11.6	Tubo HDPE 18" (D= 450)	m	38	\$ 96.035	\$ 3.649.330
OA 24.9	Demolición de Calzada	m2	76	\$ 4.574	\$ 347.624
OA 25.2	Reacondicionar o Modificar Cámara	unid.	2	\$ 337.266	\$ 674.532
TOTAL					\$ 7.994.006

Calle Serrano, entre pasaje Quiriquina y calle Andrés Bello.

CODIGO	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 1.1	Calzada H.C.V. e = 0.13 m	m2	36	\$ 17.784	\$ 640.224
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	36	\$ 4.423	\$ 159.228
OP 8.3	Solera Tipo "C" con Zarpa	m	16	\$ 10.136	\$ 162.176
OP 10	Geotextil	m2	36	\$ 2.765	\$ 99.540
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	24	\$ 3.595	\$ 86.280
OA 5.6	Cámara Especial de Drenaje	unid.	2	\$ 570.368	\$ 1.140.736
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucanía	unid.	1	\$ 870.757	\$ 870.757
OA 10.4	Tubo Base Plana D= 1200	m	9	\$ 191.659	\$ 1.724.931
TOTAL					\$ 4.883.872

Pasaje Loncofilo, entre calle pasaje Quiriquina y calle Andrés Bello.

CODIGO	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 11	Vereda	m2	112	\$ 14.413	\$ 1.614.256
OP 12	Base vereda	m2	112	\$ 4.685	\$ 524.720
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	24	\$ 4.442	\$ 106.608
TOTAL					\$ 2.245.584

Calle Ercilla, entre calle Recabarren y Final

CODIGO	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
OP 12	Base vereda	m2	105	\$ 4.193	\$ 440.265
OP 13	Vereda reforzada	m2	105	\$ 15.049	\$ 1.580.145
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	36	\$ 4.171	\$ 150.156
TOTAL					\$ 2.170.566

1.1.2 Valores Pro Forma:

El contrato cuenta con **\$49.970.419** en valores proforma, de los cuales se utilizaron **\$15.358.271**, por lo tanto, se deben disminuir un total de **\$34.612.148** en este ítem.

TOTAL DISMINUCIÓN VALORES PROFORMA	\$ 34.612.148
---	----------------------

1.1. PLAZO

Ampliación de plazo de 45 días corridos, quedando como nueva **fecha de término el 03.12.2022**, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico, indicado en el visto h) de la presente resolución.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO, los siguientes cuadros resúmenes de modificaciones de obra y plazo:

2.1 Obras:

CONTRATO ORIGINAL					
ITEM	MONTO \$		OBSERVACIONES		
Obras Civiles (sin pro formas) (1)	\$ 1.021.806.679		Res. N°2539 del 18 de agosto de 2022, que adjudica la obra		
Pro Forma (2)	\$ 49.970.419				
Total contrato	\$ 1.071.777.098				
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Ítem	Modific. presente resolución	Modific. anteriores	Acumulado, considerando la presente resolución	Porcentaje modific. Acum.	Observaciones
Total disminuciones (3)	-\$14.141.797	\$	-\$14.141.797	-1,38%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.

Total aumentos (4)	\$26.398.297	\$	\$26.398.297	2,58%	
Total obras extraordinarias (5)	\$	\$	\$	0,0%	
Total aumento en pro formas (6)	\$	\$	\$	0,0%	% calculado respecto a valores proforma contratadas originalmente.
Total disminución en pro formas (7)	-\$34.612.148	\$	-\$34.612.148	-69,27%	
Total Modificaciones	-\$22.355.648	\$	-\$22.355.648	-2,09%	% calculado respecto a total del contrato original (OC + PF).
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO					
ITEM	MONTO \$		PORCENTAJE DEL CONTRATO ACTUAL RESPECTO AL ORIGINAL		OBSERVACIONES
Obras civiles (8)= (1)+(3)+(4)+(5)	\$ 1.034.063.179		101,20%		El total de MODIFICACIONES en obras civiles corresponde a un 1,20%, por lo que de acuerdo al Art. 103 N°1 del D.S 236 de V. y U. no corresponde indemnización y el Director del Serviu puede Aprobar con el solo mérito de los antecedentes.
Pro Forma (9)= (2)+(6)+(7)	\$ 15.358.271		30,73% (PF)		
Total contrato (10)= (8)+(9)	\$ 1.049.421.450		97,91%		

2.2 Plazo

PLAZO ORIGINAL	240 DÍAS CORRIDOS	REFERENCIA		
FECHA INICIO	09.09.2021	Según Acta de Entrega de Terreno		
FECHA TERMINO	07.05.2022			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	Aumento de Plazo Otorgado	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de termino
RES. EX. 2178 del 08-06-2022	90 días corridos	37.5%	37.5%	05.08.2022
RES. EX. 3531 del 31.08.2022	75 días corridos	31.3%	68.8%	19.10.2022
Presente Informe	45 días corridos	18,75%	87,5%	03-12-2022

2. GARANTIAS DEL CONTRATO; Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes. Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de la boleta y la póliza para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **02.01.2023**.

3. PROTOCOLIZACIÓN, El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4. DÉJESE CONSTANCIA, que la presente resolución no irroga otros gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES
- EMPRESA CONSTRUCTORA INGECONSUR LTDA - INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 06-12-2022 18:18:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4996 Timbre: 8LFLCUBDLYU2 En:
<http://vdoc.mlnyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

16139_SANCIONA LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL
CONTRATO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO,
PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 31 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3531

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Electrónica N°2539 de fecha 18.08.2021**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", con la Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., por un monto de **\$1.021.806.679** en obras civiles y **\$49.970.419** en Valor Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 09.09.2021 y fecha de término el 07.05.2022, (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Resolución Exenta Electrónica N°2178 de fecha 08.06.2022**, del SERVIU Región de La Araucanía, que sanciona la modificación de plazo de la obra, aumentando 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **05.08.2022**;
- d) **La Boleta de Garantía N°6192448 (N° Instrumento 44570)**, del Banco Santander, de fecha 31.08.2021 con vigencia hasta el 30.06.2022, por un monto de **1800 UF** y su prórroga con nueva fecha de vencimiento el **09.10.2022**;
- e) **La Póliza N°11-75966**, con vigencia hasta **30.06.2022**, emitida por HDI Seguros S.A., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" y su endoso con nueva fecha de vencimiento el **10.10.2022**;
- f) **La carta de la Empresa Constructora, de fecha 02.08.2022**, en la cual exponen los motivos por los que solicita aumento de plazo de 75 días corridos;
- g) **El Informe Técnico N°2 (N°Int.16117) de fecha 26.08.2022**, y sus respectivos antecedentes, que modifica plazo en 75 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **19.10.2022**;
- h) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) **Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- l) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- m) **La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar la modificación de plazo descrita en el informe Técnico N°2, indicado en el visto g) de la presente resolución, que buscan dar correcto término al contrato "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- b) Que es atendible la solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa constructora, considerando que, según lo indicado por personal de la empresa eléctrica FRONTEL, el traslado de postación en Pasaje Alejandro Baeza de Victoria, está agendado para el 12.09.2022, posterior a esto se debe ejecutar el Pasaje.

RESOLUCIÓN:

1. SANCIÓNENSE Y CONCÉDASE, la siguiente de ampliación de plazo, de 75 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **19.10.2022**.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de plazo:

PLAZO ORIGINAL	240 DÍAS CORRIDOS	REFERENCIA		
FECHA INICIO	09.09.2021	Según Acta de Entrega de Terreno		
FECHA TERMINO	07.05.2022			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	Aumento de Plazo Otorgado	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de Termino
RES. EX. 2178 del 08-06-2022	90 días corridos	37.5%	37.5%	05.08.2022
Presente Resolución	75 días corridos	31.3%	68.8%	19.10.2022

3. GARANTIAS DEL CONTRATO; Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes. Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de la boleta y la póliza para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **18.11.2022**.

4. PROTOCOLIZACIÓN, El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. DÉJESE CONSTANCIA, que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARCO SEGUEL REYES
MARCO SEGUEL REYES**

MFG/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUS LIMITADA - INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 31-08-2022 17:57:06



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3531 Timbre: 7LYFCBHELKUH9C En:
<http://vdoc.mlnyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

10201 SANCIONA MODIFICACION DE PLAZO DEL
CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO,
PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 08 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2178

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Electrónica N°2539 de fecha 18.08.2021**, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", con la Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., por un monto de **\$1.021.806.679** en obras civiles y **\$49.970.419** en Valor Pro Forma;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 09.09.2021 y fecha de término el 07.05.2022, (plazo de 240 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°6192448 (N° Instrumento 44570)**, del Banco Santander, de fecha 31.08.2021 con vigencia hasta el 30.06.2022, por un monto de **1800 UF**;
- d) **La Póliza N°11-75966**, con vigencia hasta **30.06.2022**, emitida por HDI Seguros S.A., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- e) **La carta de la Empresa Constructora, de fecha 29.04.2022**, en la cual exponen los motivos por los que solicita aumento de plazo de 120 días corridos;
- f) **El Informe Técnico N°1 (N°Int.9426) de fecha 30.05.2022**, y sus respectivos antecedentes, que modifica plazo en 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **05.08.2022**;
- g) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) **Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) **La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía**, por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- k) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) **La Resolución (TRA) N° 272/745/2019 de fecha 01/07/2019**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar las modificaciones de plazo descritas en el informe Técnico N°1, indicado en el visto f) de la presente resolución, que buscan dar correcto termino al contrato "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE TEMUCO, PADRE LAS CASAS, LAUTARO Y VICTORIA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

- b) Que es atendible la solicitud de aumento de plazo realizada por la empresa constructora, considerando las modificaciones de obra que se describirán en un próximo informe, la escasez de materiales y mano de obra y la tardanza en el proceso de trasladar postaciones de la compañía FRONTEL S:A., lo anterior descrito en el informe N°1.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNSE Y CONCÉDASE**, la siguiente de ampliación de plazo, de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término el **05.08.2022**.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de modificaciones de plazo:

PLAZO ORIGINAL	240 DÍAS CORRIDOS	REFERENCIA		
FECHA INICIO	09.09.2021	Según Acta de Entrega de Terreno		
FECHA TERMINO	07.05.2022			
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA				
	Aumento de Plazo Otorgado	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva fecha de Termino
Presente Informe	90 días corridos	37.5%	37.5%	05.08.2022

3. **GARANTIAS DEL CONTRATO**; Se deja constancia que tanto la Boleta de Garantía, como la Póliza del contrato, se encuentran vigentes. Sin embargo, la empresa constructora deberá ampliar la vigencia de la boleta y la póliza para dar cumplimiento a lo indicado en las Bases de Licitación, es decir, como mínimo hasta el **04.09.2022**.

4. **PROTOCOLIZACIÓN**, El contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie. Se hace presente, que según se indica en Oficio N2046/2021 de la Contraloría Regional de la República, en caso de presentarse aumentos de plazo a causa de paralización de las obras por efecto de la pandemia, resulta improcedente el pago de mayores gastos generales, al no configurarse en esta circunstancia ninguna de las hipótesis contempladas en los artículos 88, 89, 92 del D.S. N236/2002 de V. y U. Esclareciendo que este Servicio no está modificando el programa de trabajo de la obra, sino que se está accediendo a otorgar un aumento de plazo en virtud de lo expuesto por la constructora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MFG/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 08-06-2022 14:12:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2178 Timbre: 7UCYEECLEAX En:
<http://vdoc.minvu.cl>